

ORDENANZA N°438/2020

Colonia Bossi, 16 de marzo de 2020.-

VISTO:

La situación de pandemia global declarada por la Organización Mundial de la salud (OMS) con motivo de la propagación del coronavirus que causa la enfermedad denominada COVID-19; y

CONSIDERANDO:

Que tanto los gobiernos nacional y provincial han dictado recientemente normas de necesidad y urgencia tendientes a evitar contagios y la propagación del virus, invitándose a los Municipios y Comunas a adherir a las mismas;

Que en general se trata de formular una amplia convocatoria y recomendar a la población evitar su concentración en ámbitos públicos o privados, adoptando medidas preventivas en tal sentido;

Que en consecuencia se ha estimado conveniente suspender todas las actividades sociales, de esparcimiento, deportivas y otras que puedan facilitar el contagio de la enfermedad mencionada;

Que el tema ha sido tratado en reunión de la Comisión Comunal de fecha . 16/03/2020;

Por todo ello:

**LA COMISION COMUNAL
DE COLONIA BOSSI
DICTA Y SANCIONA LA PRESENTE
O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1°.-Adhiéresela Comuna de Colonia Bossi a los decretos de necesidad y urgencia tanto del ámbito nacional como provincial puestos en vigencia recientemente, por los que se declara la Emergencia Sanitaria con motivo de la pandemia del Coronvirus que causa la enfermedad denominada COVID-19, por el plazo de 90

(noventa) días, prorrogable por otro período igual, en tanto se mantengan las condiciones que motivaron su declaración.-

ARTÍCULO 2°.-Dispónese suspender en el ámbito de esta localidad, todas las actividades públicas o privadas ya sea de orden social, esparcimiento, deportivas u otras similares, hasta las 24 hs. del 31 de marzo del año 2020, como medida de prevención para evitar que se facilite el contagio y propagación del virus coronavirus, que causa la enfermedad denominada COVID-19.-

ARTICULO 3°.-Recomiéndese a la población, para impedir se extienda dicha enfermedad, el distanciamiento entre personas y la restricción a participar en toda actividad que conlleve a la concentración de la mismas, además de extremar las medidas de higiene personal y desinfección de los espacios cerrados.-

ARTICULO 4°.-Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-